Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

RV: NOTIFICACIÓN ADMISION DEMANDA TIPO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080), Rad. 08001333300820230004400

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 18 de octubre de 2023, 15:53
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

BUENAS TARDES.

Doctora Rosa.

Con mi acostumbrado respeto me dirijo hacia usted con el fin de solicitar poder de la Dda descrita en el presente correo.

RADICADO 08001333300820230004400
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE JULIO CESAR REYES CABARCAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO – D.E.I.P DE BARRANQUILLA-SECRETARIA
DE EDUCACIÓN DISTRITAL
JUEZ HUGO JOSÈ CALABRIA LOPEZ

MUCHAS GRACIAS.
[El texto citado está oculto]

7 adjuntos

- **image008.emz** 2K
- **image012.emz** 1K
- **05ComunicaEstado.pdf** 17K
- **04 AUTO ADMITE DEMANDA.pdf** 154K
- **03ActaReparto.pdf** 17K
- **02CorreoPresentacionDemanda.pdf** 225K
- **01Demanda.pdf** 9924K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

SOLICITUID DE RE-ENVIO DE PODER - FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 3 de octubre de 2023, 10:18
Para: Rosa Isabel Pérez Herazo <rperezh@barranquilla.gov.co>

Dra, Rosa.

Seria tan amable de Re-enviarme el poder de:

Radicado 08-001-33-33-012-2023-00042-00
Demandante FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Estaré atenta a su respuesta.

Muchas gracias.

002. 2023-00042- Admision - Sancion Ma_ (3).pdf
144K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

CONTESTACION DEMANDA - RADICADO: 08001-33-33-007-2023-00013-00 - DTE: JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 2 de octubre de 2023, 15:42
Para: adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08001-33-33-007-2023-00013-00 - **JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la Sra. JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08001-33-33-007-2023-00013-00.
DEMANDANTE: JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA .
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. -FOMAG,DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de NELFY ENITH IDROBO SALAZAR, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - JIMENA MARCELA JARAMILO CORREA.pdf
362K

PODER JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA - ELIANA.pdf
130K

EXP ADM- JIMENA MARCELA JARAMILLO CORREA CC 32748566.pdf
8098K

ANEXO DEL PODER_ANEXOS DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1).pdf
929K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

CONTESTACION DEMANDA - RADICADO: 08-001-33-33-001-2023-00215-00. DEMANDANTE: ADIS MARIA PACHECO SALAS.

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 5 de octubre de 2023, 12:02
Para: adm01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: johannasilva@lopezquinteroabogados.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores:
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08-001-33-33-001-2023-00215-00 - **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la Sra. ADIS MARIA PACHECO SALAS, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08-001-33-33-001-2023-00215-00.
DEMANDANTE: ADIS MARIA PACHECO SALAS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - FOMAG,DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de NELFY ENITH IDROBO SALAZAR, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla..

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - ADIS MARIA PACHECO SALAS.pdf
374K

PODER ADIS MARIA PACHECO SALAS - ELIANA.pdf
133K

_ANEXOS DE PODER - DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1) (1).pdf
929K

EXP- ADM- ADIS MARIA PACHECO SALAS CC 22634263.pdf
8725K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

CONTESTACION DEMANDA - RADICADO: 08-001-33-33-004-2023-00211-00. DTE: IVONNE STEFFI GALINDO TORRES

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 5 de octubre de 2023, 12:24
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: johannasilva@lopezquinteroabogados.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores:
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08-001-33-33-004-2023-00211-00 - **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la Sra. ADIS MARIA PACHECO SALAS, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08-001-33-33-004-2023-00211-00.
DEMANDANTE: IVONNE STEFFI GALINDO TORRES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de IVONNE STEFFI GALINDO TORRES, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - IVONNE STEFFI GALINDO TORRES..pdf
374K

PODER IVONNE STEFFI GALINDO TORRES - ELIANA GOMEZ.pdf
130K

ANEXO DEL PODER_ANEXOS DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1).pdf
929K

EXP- ADM. IVONNE STEFFI GALINDO TORRES CC 1045703115.pdf
6035K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

CONTESTACION DEMANDA - RADICADO: 08-001-33-33-012-2023-00223-00 - DTE: CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 25 de octubre de 2023, 10:02
Para: Juzgado 12 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: johannasilva@lopezquinteroabogados.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores:
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08-001-33-33-012-2023-00223-00 - **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la Sra. CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08-001-33-33-012-2023-00223-00 .
DEMANDANTE: CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO..pdf
362K

PODER CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO - ELIANA GOMEZ.pdf
126K

ANEXO DEL PODER_ANEXOS DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1).pdf
929K

EXP. ADM - CLEMENCIA CRISTINA HENAO OROZCO CC 32740048.pdf
9211K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

CONTESTACION DE DEMANDA - RADICADO: 08001333300820230004400 - DTE: JULIO CESAR REYES CABARCAS

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 7 de noviembre de 2023, 15:22
Para: adm08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: johannasilva@lopezquinteroabogados.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores:
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08001333300820230004400- **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por el Sr. JULIO CESAR REYES CABARCAS, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08001333300820230004400 .
DEMANDANTE: JULIO CESAR REYES CABARCAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de JULIO CÉSAR REYES CABARCAS, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

PODER JULIO CESAR REYES CABARCAS - ELIANA_signed.pdf
444K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - JULIO CESAR REYES CABARCAS.pdf
304K

EXP. ADM - JULIO CESAR REYES CABARCAS CC 8717718.pdf
10077K

ANEXO DEL PODER_ANEXOS DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1).pdf
929K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

CONTESTACION DE DEMANDA RADICADO: 08001-33-33-004-2023-00213-00 - DTE: ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 9 de noviembre de 2023, 11:50
Para: adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: johannasilva@lopezquinteroabogados.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, notificacionesbarranquillalq@gmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Señores:
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar contestación de la demanda radicada bajo el Número 08001-33-33-004-2023-00213-00- **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la Sra. ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO, en contra del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACCIÓN: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICADO: 08001-33-33-004-2023-00213-00 .
DEMANDANTE: ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. - FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

Se anexa Contestación de la Demanda, soporte de pago de cesantías, Expediente Administrativo de ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO, Poder Otorgado y anexo de este.

Cordialmente;

ELIANA G. GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

10 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

CONTESTACION DE LA DEMANDA - ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO.pdf
305K

PODER ERIKA CRUZ BARRAGAN BUENO - ELIANA.pdf
447K

EXP. ADM ERIKA CRUZ BARRAGAN RUEDA CC 22447146.pdf
9059K

ANEXO DEL PODER_ANEXOS DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1).pdf
929K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN RADICADO: 08-001-33-33-012-2023-012-2023-0042-00 - DTE: FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO.

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 4 de octubre de 2023, 10:53
Para: Juzgado 12 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, coordinadorproyectosbaq@gmail.com

Señores.
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de la demanda radicada bajo el Número 08-001-33-33-012-2023-012-2023-0042-00 - **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por el Sr. FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO en contra de: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquill a. Dentro de la oportunidad legal de 10 días fijados en el auto de traslado.

REFERENCIA: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

RADICADO: 08-001-33-33-012-2023-012-2023-0042-00

DEMANDANTE: FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO.

DEMANDADO: NACIÒN –MINISTERIO DE EDUCACIÒN – FOMAG – FIDUPREVISORA- D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR PARTE DEMANDADA – D.E.I.P DE BARRANQUILLA

Cordialmente;

ELIANA GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

3 adjuntos

_ANEXOS DE PODER - DELEGACIÓN (2)-páginas-1-5 (1) (1)_103929.pdf
929K

PODER FREDDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO - ELIANA_104437.pdf
121K

ALEGATOS DE CONCLUSION - FREDY DE JESUS MUÑOZ PINILLO_103808.pdf
287K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION RADICADO: 08001333300520220035200 - DTE: NELLY ESTHER BONILLA BROCHERO

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 13 de octubre de 2023, 11:00
Para: Recepcion Juzgado Administrativo - Atlántico - Barranquilla <recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, coordinadorproyectosbaq@gmail.com

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,
De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de la demanda radicada bajo el Número 08001333300520220035200 - **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la sra. NELLY ESTHER BONILLA BROCHERO, en contra de: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Dentro de la oportunidad legal fijados en el auto de traslado.

REFERENCIA: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

RADICADO: 08001333300520220035200.

DEMANDANTE: NELLY ESTHER BONILLA BROCHERO.

DEMANDADO: NACIÒN –MINISTERIO DE EDUCACIÒN – FOMAG – FIDUPREVISORA- D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR PARTE DEMANDADA – D.E.I.P DE BARRANQUILLA

Cordialmente;

ELIANA GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

ALEGATOS DE CONCLUSION - NELLY ESTHER BONILLA BROCHERO.pdf
285K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

PRESENTACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION - RADICADO: 08001333300520220013100 DTE: YOLIMA ISABEL ERASO GUTIÉRREZ.

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 26 de octubre de 2023, 14:42
Para: Recepcion Juzgado Administrativo - Atlántico - Barranquilla <recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>, coordinadorproyectosbaq@gmail.com

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.

Cordial saludo,
De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, con el fin de presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de la demanda radicada bajo el Número 08001333300520220013100- **JUZGA DO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,** la cual fue interpuesta por la sra. YOLIMA ISABEL ERASO GUTIÉRRE, en contra de: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Dentro de la oportunidad legal fijados en el auto de traslado.

REFERENCIA: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICADO: 08001333300520220013100
DEMANDANTE: YOLIMA ISABEL ERASO GUTIÉRREZ.
DEMANDADO: NACIÒN –MINISTERIO DE EDUCACIÒN – FOMAG – FIDUPREVISORA- D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR PARTE DEMANDADA – D.E.I.P DE BARRANQUILLA.

Cordialmente;

ELIANA GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

ALEGATOS DE CONCLUSION - YOLIMA ISABEL ERASO GUTIÉRREZ.pdf
308K

Gmail **Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO - RADICADO: 08-001-33-33-012-2022-00323-00 - DTE: NELFY ENITH IDROBO SALAZAR

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com> 13 de octubre de 2023, 10:34
Para: Juzgado 12 Administrativo - Atlantico - Barranquilla <adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>, coordinadorproyectosbaq@gmail.com, contestacion demanda alcaldia barranquilla <contestacionesdemandasbaq02@gmail.com>

Señores
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA,

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a ustedes como apoderada del Distrito de Barranquilla, para dar respuesta a su requerimiento.

REFERENCIA: Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
RADICADO: 08-001-33-33-012-2022-00323-00
DEMANDANTE: NELFY ENITH IDROBO SALAZAR
DEMANDADO: NACIÒN –MINISTERIO DE EDUCACIÒN – FOMAG –FIDUPREVISORA- D.E.I.P. DE BARRANQUILLA.

Cordialmente;

ELIANA GOMEZ ZUÑIGA.
Apoderada Distrito de Barranquilla.

8 adjuntos



Guia N° YG266859183CO..jpg
236K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8002,) (1).TXT
36K

MEMORIAL DE APORTE - NELFY ENITH IDROBO SALAZAR.pdf
291K

Consulta_Archivo(CESFDRET20,__,) (2).TXT
62K

Cesantias_Fiduprevisora_Archivo(202012313,5,2,8001,) (3).TXT
1168K

COnfirmación del recibido del correo de cesantías 2020 - REPORTE DE CESANTIAS PARA PAGO DE INTERESES AÑO 2020.pdf
190K

Oficio Reporte_Cesantías VIGENCIA _2020.pdf
448K

EXP. ADM - NELFY ENITH IDROBO SALAZAR CC 32794315.pdf
3825K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

Acta de audiencia inicial concentrada con sentencia 2023-00047-00 y 2023-00048-00

Arline Maria Barreto Lezama <abarretle@cendoj.ramajudicial.gov.co> 18 de octubre de 2023, 15:28
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "eligom86@gmail.com" <eligom86@gmail.com>, "wilmorher@hotmail.com" <wilmorher@hotmail.com>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, "Proc. I Judicial Administrativa 63" <procjudadm63@procuraduria.gov.co>

Arline Barreto Lezama
Sustanciadora Nominada
Juzgado Doce Administrativo Oral de Barranquilla

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Acta N° 107 AUDIENCIA INICIAL CONCENTRADA RADICADOS 2023-00047-00 y 2023-00048-00 (1).pdf
642K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

NOTIFICARLOS DE LOS AUTO QUE CORREN TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS PROCESOS RELACIONADOS EN ARCHIVO ADJUNTO

Juzgado 02 Administrativo Oral - Atlántico - Barranquilla 10 de noviembre de 2023, 13:41
<jadm02bquilla@notificacionesrj.gov.co>
Para: "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, "Proc. I Judicial Administrativa 173" <PROCJUDADM173@procuraduria.gov.co>, Lourdes Mendoza Martelo <lmendoza1@procuraduria.gov.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, "jorgeleonestorres@hotmail.com" <jorgeleonestorres@hotmail.com>, "fabianmolinarocha@gmail.com" <fabianmolinarocha@gmail.com>, "pedroahumadaotero@gmail.com" <pedroahumadaotero@gmail.com>, "eligom86@gmail.com" <eligom86@gmail.com>, Aldo Larios Bustillo <ALDOLARIOSBUSTILLO@hotmail.com>, "campopernettabogados@hotmail.com" <campopernettabogados@hotmail.com>, Pachon Forero Maira Alejandra <t_mapachon@fiduprevisora.com.co>, "mauriciotellez.abogado@hotmail.com" <mauriciotellez.abogado@hotmail.com>, "osmanayubi90@hotmail.com" <osmanayubi90@hotmail.com>, "t_lalzate@fiduprevisora.com.co" <t_lalzate@fiduprevisora.com.co>, "docjoelbolivar@gmail.com" <docjoelbolivar@gmail.com>, "ofijuridicadistrito@gmail.com" <ofijuridicadistrito@gmail.com>, "carlosacunawayner@gmail.com" <carlosacunawayner@gmail.com>, "t_hriveros@fiduprevisora.com.co" <t_hriveros@fiduprevisora.com.co>, "t_iricaurte@fiduprevisora.com.co" <t_iricaurte@fiduprevisora.com.co>, "alexander-2619@hotmail.com" <alexander-2619@hotmail.com>, Bermudez Garcia Carlos Alberto <t_cabermudez@fiduprevisora.com.co>, "padillasc@hotmail.com" <padillasc@hotmail.com>, Gentil Mantilla Isolina <t_igentil@fiduprevisora.com.co>, "alexisflez@gmail.com" <alexisflez@gmail.com>, "alfredoahumadaquiroga@gmail.com" <alfredoahumadaquiroga@gmail.com>, Ortiz Barrera Maikol Stebell <t_mortiz@fiduprevisora.com.co>, "margaritarosa444@hotmail.com" <margaritarosa444@hotmail.com>, "miltrujillo7@gmail.com" <miltrujillo7@gmail.com>, "wilfrido0787@hotmail.com" <wilfrido0787@hotmail.com>, "kikeangulo93@gmail.com" <kikeangulo93@gmail.com>, "famon28@hotmail.com" <famon28@hotmail.com>, "fabianmontero6@gmail.com" <fabianmontero6@gmail.com>, "t_dmgarcia@fiduprevisora.com.co" <t_dmgarcia@fiduprevisora.com.co>, Genes Serpa Yahany Andrea <t_ygenes@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com>, "asesoriaydefensasas@gmail.com" <asesoriaydefensasas@gmail.com>, Guerra Gonzalez Liseth Viviana <t_lguerra@fiduprevisora.com.co>, Salazar Puentes Maria Eugenia <t_msalazar@fiduprevisora.com.co>, Varela Ospino Rosanna Liseth <t_rvarela@fiduprevisora.com.co>, "lmendezdelar@gmail.com" <lmendezdelar@gmail.com>, "AUGUSTOMIGUELB@HOTMAIL.COM" <AUGUSTOMIGUELB@hotmail.com>, Acuna Perez Pamela <t_pacuna@fiduprevisora.com.co>, "mariac.amador@outlook.com" <mariac.amador@outlook.com>, "abo.ithc@gmail.com" <abo.ithc@gmail.com>, "abo.ithc@hotmail.com" <abo.ithc@hotmail.com>, Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, Donaldo Correa Martinez <donaldo.correa@gmail.com>, "ciroalfondo17@hotmail.com" <ciroalfondo17@hotmail.com>, Cordero Enriquez Lina Maria <t_lcordero@fiduprevisora.com.co>, Sandoval Hidalgo Johanna Andrea <t_jsandoval@fiduprevisora.com.co>, "ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co" <ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co>, Secretaria de Educación Soledad <secretariadeeducacion@semsoledad.gov.co>, "notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co" <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>, "notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co" <notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co>, "juridica@malambo-atlantico.gov.co" <juridica@malambo-atlantico.gov.co>, Dionisio Barrios <dionisiodavid@hotmail.com>, "mercado.cristhian@hotmail.com" <mercado.cristhian@hotmail.com>, "klopez@atlantico.gov.co" <klopez@atlantico.gov.co>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, "joseangel1528@hotmail.com" <joseangel1528@hotmail.com>, Maira Alejandra Cervantes Mejía <mcervantes@atlantico.gov.co>, Hernandez Barreto Diana Maria <t_dmhernandez@fiduprevisora.com.co>

Radicado 08-001-33-33-002-2022-00086-00 Y OTROS
Medio de Control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL
Demandantes HEBERTO DE JESUS TURIZO ARZUZA y OTROS
Demandados NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS
Juez EUGENIO RAFAEL FONSECA OVALLE

Asunto a Notificar: AUTO CORRE TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA DE LOS PROCESOS RELACIONADOS EN EL ARCHIVO ADJUNTO, ADJUNTO EN FORMATO PDF.

ANEXOS: COPIA DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA Y COPIA DEL ESTADO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (LINK QUE ENVIA A PLATAFORMA SAMAI) EL DIA DE HOY 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

SE ADVIERTE QUE ESTA CUENTA DE CORREO ES SOLO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES, SE ENCUENTRA BLOQUEADA PARA RECIBIR MEMORIALES, EN CASO DE ENVIAR MEMORIAL POR ESTE CORREO SERÁ BORRADO AUTOMATICAMENTE. LOS MEMORIALES, RESPUESTA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DEBERÁ REMITIRSE AL CORREO DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BARRANQUILLA, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El nuevo horario de los Juzgados Administrativos Orales de Barranquilla, Señalado por el Consejo Seccional de la Judicatura, es de 07:30 a.m. a 12:30A.m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m. horario en el que se reciben los memoriales al correo electrónico arriba señalado, cualquier memorial recibido por fuera de ese horario se considerará recibido al día siguiente hábil.

NOTA: A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2022, EMPEZO A FUNCIONAR UN NUEVO APLICATIVO PARA CONSULTA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DENOMINADO SAMAI, EN EL QUE DEBERA CONSULTAR EL TRAMITE DE SUS PROCESOS. https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx.

La providencia adjunta fue generada con firma electrónica del sistema SAMAI y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.Valide este documento electrónico en la siguiente URL del sistema SAMAI: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx.

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
📄Diligencie la encuesta aquí👉https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

Atentamente,



LORENA PEREZ LEAL
SECRETARIA
Calle 38 No. 44-61 piso 1 Edificio Antiguo Telecom-Barranquilla.
Email. Adm02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular provisional por el confinamiento. 3014740739

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

4 adjuntos

20222-00086 AutoCorreTrasladoDesistimientoDemanda.pdf
316K

ESTADO No. 182 DEL 10-11-2023.pdf
822K

RELACION DE PROCESOS A NOTIFICAR 2022-00086.pdf
57K

DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.pdf
1230K

Gmail

Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL SENTENCIA FALLO 1a INSTANCIA FOMAG

Juzgado 12 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin12baq@notificacionesrj.gov.co> 15 de noviembre de 2023, 12:44

Para: "Proc. I Judicial Administrativa 63" <procjudadm63@procuraduria.gov.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, "notificacionesbarranquillalq@gmail.com" <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, "ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co" <ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co>, "alcaldia@soledad-atlantico.gov.co" <alcaldia@soledad-atlantico.gov.co>, "notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co" <notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co>, "notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co" <notificacionesjudiciales@atlantico.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "jsantismerlano@gmail.com" <jsantismerlano@gmail.com>, Gentil Mantilla Isolina <t_igentil@fiduprevisora.com.co>, "fabianmolinarocha@gmail.com" <fabianmolinarocha@gmail.com>, kikeAngulo <kikeangulo93@gmail.com>, Dionisio Barrios <dionisiodavid@hotmail.com>, Orlando Capella García <ocapella@atlantico.gov.co>, OSMAN HABIB AYUBI <osmanayubi90@hotmail.com>, Astrid Acosta Sanchez <astriddelamparoacosta@gmail.com>, Hernandez Barreto Diana Maria <t_dmhernandez@fiduprevisora.com.co>, Varela Ospino Rosanna Liseth <t_rvarela@fiduprevisora.com.co>, "alvaroaboga@hotmail.com" <alvaroaboga@hotmail.com>, Aristizabal Urrea Johanna Marcela <t_jaristizabal@fiduprevisora.com.co>, "luisafcarvajalino@gmail.com" <luisafcarvajalino@gmail.com>, Alzate Ramirez Laura Victoria <t_lalzate@fiduprevisora.com.co>, Salazar Puentes Maria Eugenia <t_msalazar@fiduprevisora.com.co>, "rainieroahumada@hotmail.com" <rainieroahumada@hotmail.com>, Jorge Morales <jomobla@hotmail.com>, "Andrea Rojas Secretaria Jurídica Gob del Atlantico." <andrearojasasesorajuridica@gmail.com>, Luis Fernando Sanchez Rodriguez <luisferaboga@gmail.com>, ledys hortencia consuegra lozano <consuegra-abogados@outlook.es>, "mcervantes@atlantico.gov.co" <mcervantes@atlantico.gov.co>, "leodela1102@gmail.com" <leodela1102@gmail.com>, Eloina Echeverry <echeverryeloina@gmail.com>, Riveros Cruz Heidy Lorena <t_hriveros@fiduprevisora.com.co>, Alex Enrique Sarmiento Camargo <ALSACA_03@hotmail.com>, "aylenortiz26@gmail.com" <aylenortiz26@gmail.com>, "arsochoayabogadosasociados@gmail.com" <arsochoayabogadosasociados@gmail.com>, Leones Abogados & Consultores <notificaciones@leonesabogados.com>, "AUGUSTOMIGUELB@HOTMAIL.COM" <AUGUSTOMIGUELB@hotmail.com>, "berthamarinasalebe@gmail.com" <berthamarinasalebe@gmail.com>, "reynaldozambrano1965@hotmail.com" <reynaldozambrano1965@hotmail.com>, "pedroahumadaotero@gmail.com" <pedroahumadaotero@gmail.com>, Eliana Gomez Zuñiga <eligom86@gmail.com>, CESAR AUGUSTO CASTILLO CABALLERO <cesaraugustocastillo1979@gmail.com>, Genes Serpa Yahany Andrea <t_ygenes@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com>

08001333301220220043700;08001333301220220006300;08001333301220230000100,
08001333301220220017800; 08001333301220220040000; 08001333301220220038700
08001333301220220034900; 08001333301220220034800; 08001333301220220032600;
08001333301220220025400; 08001333301220230004100; 08001333301220230001400;
08001333301220220042700; 08001333301220220040300; 08001333301220220036900
08001333301220220036600; 08001333301220230000500; 08001333301220220032900;
08001333301220220032400; 08001333301220220021700; 08001333301220230001600;
08001333301220230001700; 08001333301220230002200; 08001333301220230003500;
08001333301220230004200; 08001333301220230004900; 08001333301220230005000;
08001333301220230006500; 08001333301220220008000; 08001333301220220008100
08001333301220220009800; 08001333301220220009900; 08001333301220220010200;
08001333301220220010300; 08001333301220220010400; 08001333301220220010600;
08001333301220220010700;08001333301220220011300; 08001333301220220012500;
08001333301220220015200; 08001333301220220015300; 08001333301220220015500;
08001333301220220015600; 08001333301220220015700; 08001333301220220015800
08001333301220220015900; 08001333301220220016000; 08001333301220220016100;
08001333301220220016200; 08001333301220220016500; 08001333301220220016700;
08001333301220220017000; 08001333301220220017100; 08001333301220220017200;
08001333301220220017300; 08001333301220220017400; 08001333301220220018400;
08001333301220220021400; 08001333301220220021500; 08001333301220220021600

08001333301220220024300;08001333301220220027200; 08001333301220220027400;
08001333301220220027600;80013333012202200278 00;08001333301220220034000;
08001333301220220034200; 08001333301220220038000; 08001333301220220038900
08001333301220220039000; 08001333301220220039200; 08001333301220220039900
08001333301220220040100; 08001333301220220040600; 08001333301220220040800;
08001333301220220040900;08001333301220220042400; 08001333301220220042600;
08001333301220220043900; 08001333301220220044100; 08001333301220230000200;
08001333301220230000300; 08001333301220230001000; 08001333301220230001600;
08001333301220220036700.- 08001333301220220039400.- 08001333301220220043600

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE (12º) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA, POR MEDIO DEL PRESENTE NOTIFICA POR CORREO ELECTRÓNICO LAS SENTENCIAS PROFERIDAS EN LOS EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, SE ANEXA ARCHIVO PDF EL CUAL CONTIENE LA PROVIDENCIA, CONFORME ART. 203 DEL C.P.A.C.A.

SE ACERCA VINCULO EXPDIENTE DIGITAL. -
SENTENCIA FALLO 1a INSTANCIA FOMAG

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 "Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo también a las demandadas e incluir su correo.

IMPORTANTE. - Señor Usuario: Este correo, **adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**, es el **ÚNICO Y EXCLUSIVO** habilitado para recibir memoriales de lunes a viernes desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM y de 1:00 pm a 4:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

Pd. Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

ENRIQUE EFRAIN SANCHEZ DE LA HOZ
SECRETARIO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CORREO: adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE.- Señor Usuario: Este correo adm12bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, es el ÚNICO Y EXCLUSIVO que está habilitado para recepcionar memoriales de lunes a viernes desde las 7:30 am hasta las 12:30 PM y de 1:00 pm a 4:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora o en días inhábiles, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

AVISO IMPORTANTE Por favor NO responda a este correo electrónico jadmin12baq@notificacionesrj.gov.co , dado que esta cuenta NO ESTA HABILITADA PARA RECIBIR MENSAJES.

Pd. Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible, en todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los art, 20,21 y 22 de la ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.-

ENCUENTA. -Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.- Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.

📄Diligencie la encuesta aquí👉https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.